REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

DIRIGIDO A	Dirección General – Oficina Asesora Jurídica
OFICINA QUE ELABORA	Dirección administrativa y financiera
FECHA DE ELABORACIÓN	07 de septiembre del 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	Amanda Lucía Bárcenas Mantilla profesional universitaria y jefa de presupuesto (almacenista encargada)

ALCANCE DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LO PRETENDIDO A ADQUIRIR

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia de 1991, dispone la referencia en los fines esenciales del Estado en el que se persigue como función esencial de las entidades territoriales, entre otras "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (que aparecen en la Carta), facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad colombiana en los asuntos que le competen (económicos, políticos, administrativos y culturales), defender la independencia nacional, mantener su integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo".

Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 058 de 1987, encargado de garantizar en el municipio la prestación del servicio público esencial bomberil. En desarrollo de su misión institucional, le corresponde adelantar la gestión integral del riesgo contra incendio, realizar los preparativos y atender rescates en todas sus modalidades, intervenir en incidentes con materiales peligrosos, ejecutar los planes y programas adoptados por las instituciones bomberiles, servir de organismo asesor de las entidades territoriales en asuntos relacionados con incendios, rescates, seguridad humana y materiales peligrosos, así como apoyar a las instancias de gestión del riesgo en los asuntos propios de su competencia, de conformidad con la Ley 1575 de 2012, sus estatutos y las demás disposiciones aplicables.

Ahora bien, por mandato Constitucional, las Entidades Públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, dentro de sus funciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del Patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses conforme su titularidad, tales como vehículos, equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, bienes muebles entre otros, y es por eso que a la luz de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 "Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen", deben asegurar sus bienes, fondos y valores en cuantías suficientes, so pena de derivar responsabilidad fiscal, en el evento en que exista detrimento al Erario cuando las Pólizas no tienen la cobertura suficiente para garantizar su resarcimiento y/o para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal.

Igualmente, en concordancia con la Ley 1952 de 2019 la cual señala en

COPIA NO CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	el numeral 22 del artículo 38 que son deberes de todo servidor público, el legislador ha consagrado que es deber de todo Servidor Público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones Igualmente, de conformidad con el numeral 13 del artículo 57, es una falta el "no asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes". Ley 403 de 2020, en el cual se citan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo No. 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, en cuyo artículo 81 cita, como causal de conducta sancionable: "*a) Incurrir en violación de los principios constitucionales y legales del control o de la gestión fiscal, cuando así se concluya de los resultados de la vigilancia y del control fiscal. B) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo*". BOMBEROS DE BUCARAMANGA contempla dentro de las políticas de operación del proceso administración de bienes, servicios e infraestructura, el adecuado manejo de los bienes de la Entidad y la protección a los funcionarios, contratistas y usuarios a través de la cobertura mediante un programa de seguros. Con el fin de garantizar la adecuada contratación de las pólizas de seguros que protegen los bienes e intereses patrimoniales de BOMBEROS DE BUCARAMANGA o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, así como el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo de las mismas, se hace necesario seleccionar a un intermediario especializado de seguros que tenga los conocimientos técnicos requeridos, experiencia e idoneidad para asesorar a la Entidad en el proceso de selección de la compañía aseguradora y en su ejecución contractual, con el fin de optimizar los logros de la gestión administrativa en materia de aseguramiento de bienes e intereses patrimoniales. Es necesario y obligatorio garantizar la adecuada protección de los bienes e intereses de Bomberos de Bucaramanga, de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar una firma especializada con la experticia técnica requerida para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro: - SEGUROS DE TODO RIESGO DANOS MATERIAL - SEGUROS DE AUTOMOVILES - SEGUROS DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO MOVIL - SEGURO OBLIGATORIO SOAT - SEGUROS DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. - SEGUROS INTEGRAL DE AVIACION - SEGUROS NAVEGACION - SEGUROS DE VIDA GRUPO VIDA - SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES (PROGRAMA BOMBERITOS Y BRIGADISTAS) - OTROS QUE PUEDA REQUIER LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD El programa de seguros de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, representa una alta complejidad en el mercado teniendo en cuenta: múltiples riesgos asociados a fenómenos naturales, riesgo público,

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

dispersión de los bienes a asegurar, información altamente especializada, variabilidad frecuente de los elementos asegurados, naturaleza de los bienes y operaciones en atención de emergencias y rescate, entre otros; por lo que la labor de administración del Programa de Seguros, requiere un diagnóstico apropiado y la gestión experta de los procesos y procedimientos al interior de las compañías aseguradoras, para dicho fin.

Teniendo en cuenta que se torna obligatorio que BOMBEROS DE BUCARAMANGA continúe salvaguardando los bienes propios, o aquellos que se encuentran bajo su administración y responsabilidad, se requiere, dada la complejidad, una asesoría integral especializada para:

1. Planear el Programa de Seguros (diagnóstico y diseño) de acuerdo con sus necesidades actuales.
2. Estructuración del proceso de contratación de aseguramiento.
3. Administración del aseguramiento.
4. Manejo de siniestros.

Al contar con la asesoría especializada de un Corredor de Seguros, BOMBEROS DE BUCARAMANGA garantiza:

1. Recibir el asesoramiento para la adecuada definición del Programa de Seguros.
2. Asesoramiento y acompañamiento en la gestión y trámites de reclamación ante las compañías aseguradoras sobre los siniestros que se presenten durante la vigencia de las mismas.
3. Asesoría especializada en temas de seguros a los diferentes ramos.

Bajo este contexto, se hace necesario el servicio de corredor de seguros, los cuales cuentan con un nivel alto de conocimiento técnico y experiencia en el mercado asegurador, infraestructura técnica y operativa que les permite una gestión idónea y brindan la asesoría técnica y jurídica que se requiere durante la administración del Programa de Seguros contratadas por BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

Es preciso indicar que el contrato de corretaje no genera ningún costo para BOMBEROS DE BUCARAMANGA, toda vez que las comisiones son reconocidas por la compañía de seguros con quien se suscriba cada una de las pólizas, de conformidad con lo establecido en los artículos 1340 y 1341 del Código de Comercio. La Entidad no reconocerá ningún honorario, comisión, gasto o erogación al corredor de seguros por los servicios prestados.

Con base en lo anterior, se puede concluir que, quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber, de tipo legal, de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos. Sobre el particular, es de entender que no basta con asegurar mediante pólizas de seguros los bienes e intereses patrimoniales, sino también de garantizar con gestiones y medidas que se consideren pertinentes, que los seguros cubran adecuadamente y de forma favorable los riesgos a los que se encuentran expuestos, adelantando actividades efectivas frente a los trámites que conlleven a su cumplimiento.

Es así que, con el fin de dar cumplimiento a las funciones y obligaciones que le impone a la Entidad la normatividad constitucional y legal vigente, se hace necesario garantizar la protección de los bienes a cargo de la

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	Entidad por medio de un programa de seguros, requiriendo para ello, conocimientos especializados para el diseño, diagnóstico, análisis, acompañamiento, estructuración, asesoría técnica, administración y manejo integral del programa de seguros. Para atender lo anterior, es necesario seleccionar a un intermediario de seguros que asesore al Bomberos Bucaramanga, de manera especializada, técnica, jurídica, financiera, operativa y de mercados en materia de seguros y riesgos, en lo que respecta al diseño, estructuración, coordinación y supervisión de todo lo relacionado con el programa de seguros de Bomberos Bucaramanga, como mecanismo técnico de transferencia del riesgo para amparar las personas, los bienes e intereses patrimoniales y aquellos de los que sean legalmente responsables. Así las cosas, a Bomberos Bucaramanga se le impone la obligación legal de velar por la seguridad y salvaguarda de los bienes y valores de su propiedad y los que le han sido encomendados de conformidad con el destino de los mismos, para la adecuada protección de los intereses patrimoniales de la Entidad, siendo necesaria la contratación de una persona con idoneidad y experiencia en este tipo de negocios, con el fin de asesorar y acompañar en el proceso de contratación de las pólizas requeridas por Bomberos Bucaramanga, quien además prestará asesoría jurídica y técnica en el manejo integral del Programa de Seguros, destinado a proteger a las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad o aquellos por los que legalmente sea responsable. Debido a lo anterior, se requiere seleccionar un intermediario de seguros de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la contratación pública en Colombia, que preste sus servicios a la entidad, cuya vinculación se prolongará por cuatro (4) años, con el cumplimiento previo de las formalidades. Adicionalmente, se requiere que el intermediario de seguros escogido, brinde asesoramiento en la elaboración y estructuración de los estudios previos, la matriz de riesgos y en el pliego de condiciones para la escogencia de la compañía de seguros, en la estructuración de la parte técnica, condiciones de las pólizas, valores asegurables, amparos, coberturas, primas, deducibles, presentación de los estudios técnicos para cada uno de los ramos de las pólizas requeridas por Bomberos Bucaramanga y demás inherentes al proceso, y participe en la evaluación de las propuestas que se presenten en el proceso de contratación que se adelantará para la selección de la compañía aseguradora. Aspectos en los que igualmente será responsable, en las respuestas a observaciones o modificaciones que deban efectuarse durante todo el proceso incluida la ejecución del contrato. Es de resaltar que, actualmente la entidad, dentro de su planta actual y/o contratistas, no cuenta con personal idóneo y/o especializado en las actividades establecidas en el presente proceso o en las diferentes funciones o actividades especializadas de asesoría técnica, jurídica, financiera y operativa, que brinde este apoyo y garantía a Bomberos Bucaramanga. Por lo anterior y para garantizar el adecuado cumplimiento de esta obligación legal, incluyendo el acompañamiento durante la vigencia de los seguros y el trámite de eventuales reclamaciones, en óptimas condiciones técnicas, económicas y administrativas, es necesario que Bomberos Bucaramanga, cuente con los servicios de un intermediario de

COPIA SIN FIRMA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	seguros, que le brinde asesoría especializada en todo lo relacionado con el programa de seguros, tanto en materia de suscripción como actualización y la debida asesoría en materia de reclamaciones a las aseguradoras, contemplando todos los intereses patrimoniales que deben protegerse acorde con los riesgos que le amenazan en el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y misionales a su cargo. La Entidad debe garantizar que los bienes y activos en todo momento se encuentran debidamente amparados contra todos los riesgos frente a la ocurrencia incierta de eventos de la naturaleza o de la acción del hombre que podrían en algún momento afectar la prestación del servicio. Por lo anterior, Bomberos de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de contratación para garantizar la intermediación de manera especializada, técnica, jurídica, financiera, operativa y de mercados en materia de seguros y riesgos, en lo que respecta al diseño, estructuración, coordinación y supervisión de todo lo relacionado con el programa de seguros de Bomberos Bucaramanga.
OBJETO PROPUESTO	"CONTRATAR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE ASESORE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE SEGUROS EN TODAS SUS ETAPAS, EN LO RELACIONADO CON EL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA Y SUS FUNCIONARIOS, PAGO OPORTUNO DE PRIMAS, SOLICITUD DE MODIFICACIONES Y LA ASESORÍA EN RECLAMACIONES POR SINIESTROS EN PARTICULAR, Y EN GENERAL, EN TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS".
ALCANCE	Las metas y alcance de los servicios que se requieren, son los siguientes: El alcance del objeto que se pretende contratar comprende los trámites inherentes a la colocación de las pólizas necesarias para el adecuado cubrimiento contra los riesgos a que están expuestos los bienes e intereses de BOMBEROS DE BUCARAMANGA y aquellos por los que fuere responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Entre los Servicios básicos e indispensables que debe comprometerse a prestar el oferente en el documento integral de la propuesta, y que hace parte del contrato como obligaciones del mismo se encuentran: • Evaluar el plan de seguros que actualmente tiene BOMBEROS DE BUCARAMANGA, examinar las condiciones de riesgo con el fin de asesorar y acompañar a esta Entidad en todo el proceso de selección de la aseguradora y ejecución del contrato de seguros para la protección de los bienes e intereses patrimoniales y valores del BOMBEROS DE BUCARAMANGA. • Prestar asesoría a BOMBEROS DE BUCARAMANGA en la elaboración y estructuración del pliego de condiciones, prestarle todos los servicios y acompañamiento en la evaluación técnica de las propuestas que se presenten, presentarle las recomendaciones de adjudicación y asesorarlo en las demás actividades inherentes al proceso de selección de la aseguradora para la obtención de las pólizas y coberturas requeridas por la Entidad.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	• Entregar a BOMBEROS DE BUCARAMANGA, las herramientas para la implementación de la estructura más conveniente para la cesión de los riesgos al mercado asegurador, acompañándola y asesorándola en los procesos de contratación del nuevo programa de seguros. • Sugerir los términos, condiciones, coberturas dentro del programa de seguros de BOMBEROS DE BUCARAMANGA para la vigencia 2026 – 2030 u otra vigencia que llegare a establecer la entidad. • Asesorar a BOMBEROS DE BUCARAMANGA en la celebración de los contratos de seguros, sus renovaciones o prórrogas. • Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificado de modificación, anexos y en general, a todos los documentos expedidos por la compañía aseguradora, principalmente, en relación con los amparos otorgados, sumas aseguradas, tasa aplicada y liquidación de primas. • *Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales.* • Elaborar y suministrar el Plan de manejo o cronograma del Programa de Seguros. • Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y las compañías de seguros. • Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del programa de seguros. • Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y poner a disposición de BOMBEROS DE BUCARAMANGA toda su capacidad e infraestructura, dirigida a obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. • Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un programa de administración para este efecto. • Informar acerca de las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera en materia de seguros, así como los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para BOMBEROS DE BUCARAMANGA • Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones. • Presentar informes periódicos sobre el estado de reclamaciones. • Brindar asesoría y emitir conceptos, respecto a consultas que BOMBEROS DE BUCARAMANGA solicite en el área de seguros. • Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros • Revisar el clausulado y liquidación de las primas de las pólizas que cubrirán las personas, bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, desde el inicio del contrato de seguros y durante el lapso de tiempo en que estén vigentes las pólizas contratadas con su intermediación.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	• Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales. • Elaborar y suministrar el Plan de manejo o cronograma del Programa de Seguros. • Realizar los trámites de facturación y cobro de primas, siguiendo instrucciones del contratante y las compañías de seguros. • Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del programa de seguros. • Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y poner a disposición de BOMBEROS DE BUCARAMANGA toda su capacidad e infraestructura, dirigida a obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía. • Prestar asesoría en la evaluación y análisis de riesgos, diseñando un *programa de administración para este efecto.* • Informar acerca de las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera en materia de seguros, así como los cambios que operen en el mercado asegurador que sean de interés para BOMBEROS DE BUCARAMANGA • Elaborar los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones. • Presentar informes periódicos sobre el estado de reclamaciones. • Brindar asesoría y emitir conceptos, respecto a consultas que BOMBEROS DE BUCARAMANGA solicite en el área de seguros. • Prestar todos los demás servicios que emanan de la actividad de intermediación de seguros.
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Los bienes e intereses, de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, por lo que se requiere contratar corredor de seguros con la experticia técnica requerida para asesorar la contratación de las siguientes pólizas de seguro: - SEGUROS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES - SEGUROS DE AUTOMOVILES COLECTIVA - SEGUROS DE TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO MOVIL - SEGURO OBLIGATORIO SOAT - SEGUROS DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS. - SEGUROS INTEGRAL DE AVIACION - SEGUROS INTEGRAL DE NAVEGACION - SEGUROS DE VIDA GRUPO VIDA - SEGUROS ACCIDENTES PERSONALES (PROGRAMA BOMBERITOS Y BRIGADISTAS) - OTROS QUE PUEDA REQUIER LA ENTIDAD EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
OBLIGACIONES	

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

GENERALES Y ESPECÍFICAS PROPUESTAS	**a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. 2) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 3) No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. 4) Entregar mensualmente, en caso de ser necesario, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **b. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Son obligaciones mínimas para cumplir por parte del intermediario de seguros las siguientes: 1) Elaborar los estudios previos y Estudios del Sector para diseñar el programa de seguros que requiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y prestar asesoría para la elaboración del estudio previo de conveniencia y oportunidad durante la ejecución del contrato, así como del pliego de condiciones 2) Asesorar en todos los trámites previos y durante el proceso de selección de las compañías de seguros, tales como preparación de los pliegos de condiciones, asistencia a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso de selección, evaluación de las ofertas y proyección de respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes durante la vigencia del contrato. 3) Asesorar en lo relacionado con la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, tales como solicitud del seguro, expedición de la póliza, pago oportuno de la prima, variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, aviso del siniestro, reclamación ante la aseguradora, presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de las indemnizaciones a que haya lugar. 4) Presentar un (1) informe trimestral a BOMBEROS DE BUCARAMANGA en todo relacionado con el programa de seguros, estado de cartera de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros y las modificaciones que se efectúen a las mismas, el estado de las reclamaciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

5) Asesorar en la elaboración y estructuración de las pólizas y coberturas, bajo aspectos técnicos y económicos, con miras a proteger debidamente los bienes e intereses patrimoniales de BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
6) Inspeccionar las instalaciones y bienes asegurados, actualización de la calificación de riesgo y recomendación de los correctivos a que haya lugar para disminuir los riesgos.
7) Asesorar directamente ante la(s) Compañía(s) de seguros sobre las diferentes reclamaciones que por siniestro se presenten durante la ejecución del contrato que se celebre, y los que se presenten y sigan su trámite a pesar del vencimiento de las pólizas.
8) Asesorar jurídica y técnicamente a BOMBEROS DE BUCARAMANGA en el área de seguros, dando respuesta escrita cuando así se requiera en el plazo establecido.
9) Revisar y dar visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos, facturas, notas crédito, notas débito y en general, a toda la documentación e información expedida por la(s) aseguradora(s) con quien se hayan contratado las pólizas.
10) Las demás ofrecidas en la propuesta presentada por el contratista PRODUCTOS ESPERADOS.

c. PRODUCTOS ESPERADOS.

BOMBEROS DE BUCARAMANGA en el marco de la asesoría permanente, profesional y especializada espera los siguientes productos:

1) Programa general de seguros.
2) Estructuración de las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses y de aquellos por los que es o llegare a ser responsable.
3) Estudios de mercado que demande BOMBEROS DE BUCARAMANGA para la contratación de las pólizas que requiera para cumplir con su obligación legal de amparar sus bienes e intereses patrimoniales y aquellos por los que es o llegare a ser responsable.
4) Estudios Previos que demande BOMBEROS DE BUCARAMANGA para adelantar los procesos de selección que requiera para la contratación de los seguros, durante la vigencia del contrato.
5) Documentos y/o informes que requiera BOMBEROS DE BUCARAMANGA en todos los trámites del proceso de selección que adelante para la contratación de los seguros que requiera para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses y de aquellos por los que es o llegare a ser responsable, incluyendo el informe de evaluación de las ofertas que se reciban con ocasión de dichos procesos.
6) Resultado de la revisión de las pólizas contratadas por BOMBEROS DE BUCARAMANGA.
7) Resumen de Seguros.
8) Cualquier otro informe relacionado con el Programa de Seguros que BOMBEROS DE BUCARAMANGA solicite.

d. OBLIGACIONES DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

1) Proporcionar al intermediario de seguros los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2) Permitir y facilitar las actividades de inspección en las fechas pactadas.

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	3) Pagar las primas en las oportunidades que la ley prevé. 4) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato. 5) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Informar sobre los ingresos, cambios o retiros de los bienes e intereses que se requiere para mantener las pólizas actualizadas, dentro de los plazos pactados en cada contrato de seguros, según indique el Intermediario que es oportuno hacerlo. 7) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente).
DESCRIPCION ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	Las partes suscribirán un contrato de intermediario de seguros, que se regulara por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
PLAZO SUGERIDO	El contrato que se derive del presente proceso de selección, tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) AÑOS**, que se contarán a partir de la firma del acta de iniciación de actividades. En consecuencia, el intermediario de seguros que sea seleccionado en virtud del presente contrato, tendrá tal condición en todos aquellos seguros que sean adquiridos con su intervención durante los cuatro años de ejecución. Este plazo se prolongará, para efectos de las obligaciones y derechos del contratista, hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención. En los seguros que sean adquiridos por la entidad con posterioridad a los cuatro años de plazo acá acordados el contratista acá seleccionado no tendrá la condición de intermediario, salvo que el presente contrato sea prorrogado por escrito antes de su vencimiento, de conformidad con las normas legales vigentes.
VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO RECOMENDADA	El contrato que se derive del proceso no tiene cuantía, habida consideración de que cualquier pago que demande la ejecución del contrato, derivado de su naturaleza, deberá estar a cargo de las compañías de seguros. de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. En especial la contenida en el Código de Comercio. De acuerdo con el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora. Concordante con esta norma, el decreto 2555 de 2010, Articulo 2.30.1.1.4 Comisiones, dispone que la determinación de las comisiones, formas de pago y demás condiciones se hará de conformidad con los convenios que libremente celebren intermediarios y/entidades aseguradoras. En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para BOMBEROS DE BUCARAMANGA, y cualquier pago que genere la intermediación será por cuenta de la compañía de seguros con la cual se suscriban las pólizas. Sin perjuicio de lo anterior y solo con los fines necesarios para que el future intermediario dimensiones el alcance del servicio y sus posibles ingresos, la Entidad pondrá a su disposición toda la información necesaria sobre sus bienes, intereses y seguros objeto del proceso de selección que se desarrollara, en fecha siguiente a este concurso, para que pueda estimar adecuadamente sus posibles ingresos.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato se debe ejecutar en todos los lugares donde existan, o llegaren a existir, intereses de BOMBEROS DE BUCARAMANGA que sean asegurados o que en un future se requieran asegurar, dentro del

COPIA CONTROLADA

Sede Administrativa: Calle 44 Número 10 -13
Bucaramanga, Santander
PBX: 6526666 Línea Emergencias 119 – 123
Telefax: Dirección General: 6522220

	territorio colombiano.	
TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE CONSULTORÍA - SERVICIOS DE INTERMEDACION DE SEGUROS.	
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICONES		
VALOR DISPONIBLE EN CÓDIGO UNSPSC	N/A	
RUBRO PRESUPUESTAL	N/A	
VALOR DISPONIBLE EN RUBRO	N/A	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	**FUNCIONAMIENTO**	**INVERSIÓN**
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	No Aplica	
PROGRAMA	No Aplica	
RESPONSABLES META PLAN DE DESARROLLO	No Aplica	
REQUIERE REVISIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE	**SI X**	

DIANA CONSTANZA MUÑOZ AYALA
Directora Administrativa y Financiera
Bomberos de Bucaramanga

COPIA CONTROLADA